

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040015	FUNDACIONES DE POSITOS

FECHA: 1754

LEGAJO: 15

EXPEDIENTE: 14

1754



Autos en Vazon del Posero Real que se pueren de
fundar en la Villa de Munera de este Partido =

[Signature]

al
1091
10
10

un refugio de ... en que ... se dice ...
 se dice ... con ... calamitas ...
 granos para la manutencion de ...
 be ... de ... que ...
 dida de ... para ...
 muchas ... que ...
 sido ... como ...
 que ... para ...
 delante ...
 N. N. suplica que ...
 conceder ...
 para ...
 N. que ...
 Especial ...

Conquerida con el Memorial que para ...
 a que ...
 esta Ciudad de Alcazar ...
 Doy ...
 se ...

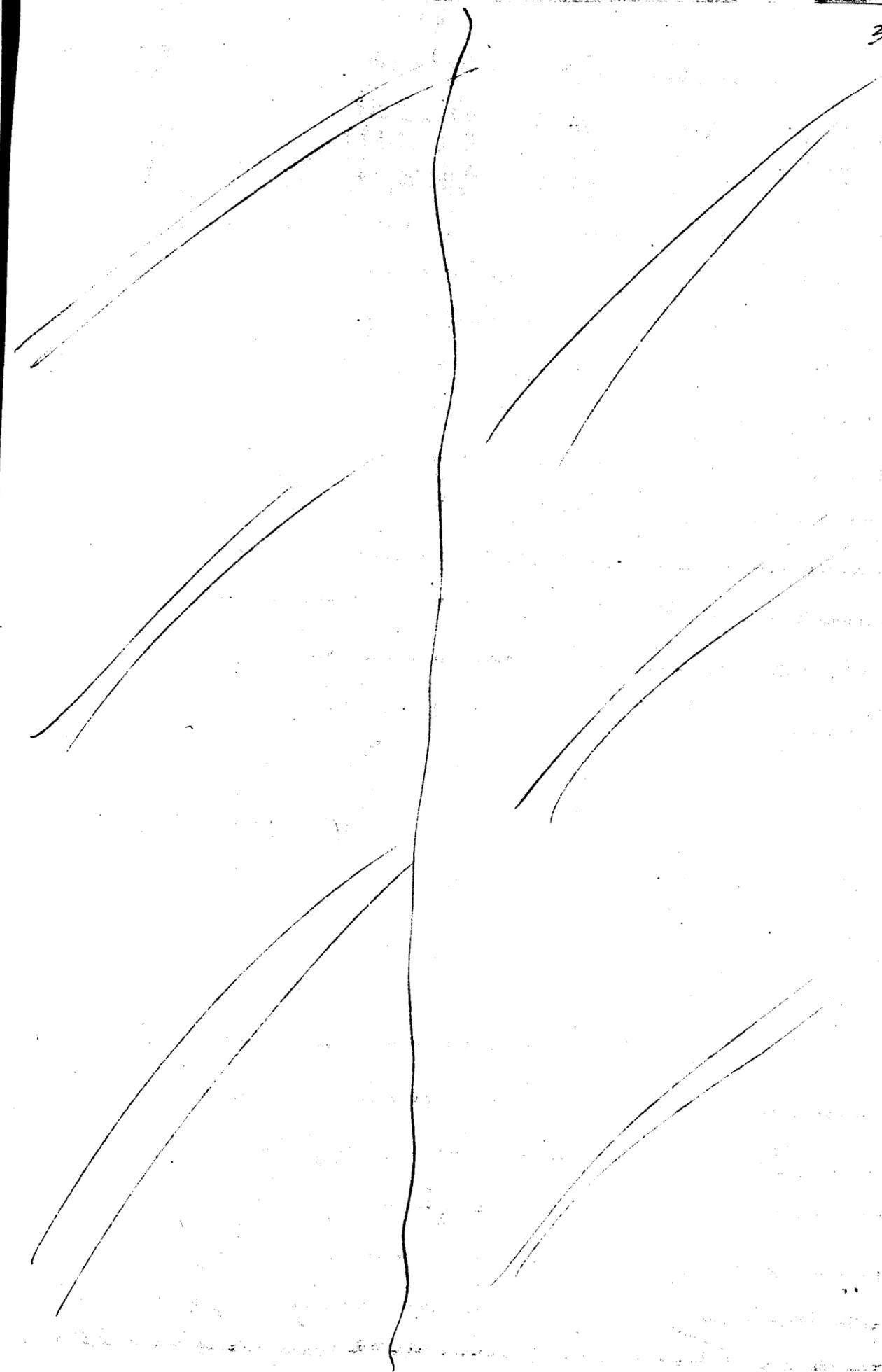
J. N. ...
 Juan ...
 ...

2
 Dijo a N. el adjunto Memorial, que con los 2 Testi-
 monios que le acompañan, ha presentado la N.
 Ua ... en ...
 miso ...
 y Arbitrios, a cuyo fin me informax ...
 individualm, que porcion es la que tienen
 existente, con distincion de lo que produce ca-
 da N. Ua, y el destino que le esta dado, u el q.
 dan segun la facultad concedida, para en
 vista de todo ...
 niente a que loxen su deseo, como tan im-
 portante al Comun.

Dios ... Buen
 Retiro 13 de Febrero de 1757

...

Juan Talanco



son de guerra... de guerra...

a
 u.
 cos
 m.
 al
 f.
 w
 or
 no
 or
 w
 w
 w

para que lo mismo se le recomende, como se
de ver en el original, y el Comite de Comercio, uno que a
dize el qual es intento de los dos Indios: Certe del mismo
to que en cada año tienen los Indios por Enquinqueno, y
las causas que tienen y el diferente, y el mismo de las quenta
de los Indios, y otras cosas que sea necesario para el
ueltas o facultades que por el Indio goza esta Villa con el
pasion de sus cosas anuales por quinqueno, causas de comercio
y de otras cosas anuales, todo con la mayor claridad y distincion, y
en el caso que lo enuncian con la mayor brevedad, y
mundo a qui en caso necesario se toma que ademas de
de sea la noticia necesaria, para que esta forma pueda
de cumplida y complacer a esta Villa en lo que congo el Indio,
por que se dice la Dignidad de que se trata con el Indio
mandaron los señores de la Real Audiencia de Mexico, y
Alcazar y Sevilla el 16 de Mayo de 1564, y el Indio de
Palermo, y el Indio de la Villa de Murcia.

Concurra con la gracia original que para esta Real Audiencia
de la que me comite y de que se le dio noticia por el
to que el Indio de la Villa de Murcia en el Indio de Sevilla
en el 16 de Mayo de 1564, y en quinquenta y cinco años.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nota) Fue hecho el original como se muestra original de que es copia

la misma manera, y con otros a los Alcaldes de esta Villa de Murcia, y el Comite de Comercio de esta Villa
para que con el Indio
[Handwritten signature]



Para del pacho de oficio quatro mrs.
**DELLO QUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN
 QUENTA Y QUATRO.**

Para el expediente

*Yo el Sr. D. Juan de Dios de
 Cedeño de que por su conformi
 dad, estos dias haemos que testimo
 e demas documentos, que se precie
 me se termen y sea la Comisio
 con dependencia de la Alta, a entu
 gator, ya conforma lo concerniente
 en el sumario de la juracion del Posi
 to.*

*C. D. E. Guarde a S. M. A. mu
 nera de febrero del 75.*

*Juan de Dios de Cedeño
 J. M. de C. Ausmany. Secund.
 J. Sebastian de Campo
 del Arzob.*

*Indice Juan de Dios
 y no seya*

Don Juan



Ciento maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.



Cienta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CUATRO.

En nombre de Dios
Yo el Rey
Yo la Reyna
Yo el Rey y Yo la Reyna por la Gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las
Islas de Sicilia de Cerdeña de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Pa-
lencia de Mallorca de Cerdeña de Terdena
de Cordova de Conza de Murcia de
Jaen Senor de Sicilia de Molina de
Cantabria por parte del Consejo Real
de Castilla de la Villa de Murcia de
de las del Ayuntamiento de la Ciudad de
Caracas, e nos represento que en el año pas-
ado de milla e seiscientos e quarenta e uno
S. S. de la Reyna de la Reyna de la Reyna
de Caracas, e nosado de los mos. Consejo
de la Reyna para la bueriguacion de los
engos, e de los de las Reynas de la Reyna
Paninomo, e de los de la Reyna de la Reyna
Ciudad, e de la Reyna de la Reyna de la Reyna
de la Reyna de la Reyna de la Reyna de la Reyna

tiempo de su nacimiento la expresada villa de...
 tenen en Censo y pago de su renta...
 Censos de suaves pueros...
 D. Hermendo Martinez de Salazar...
 D. Juan de Compa con el teniente y Comision de
 diez de varios a la...
 en su término y nave de arado...
 de Potosi q' se hallaban distribuidos en gran
 tos para semea de modo de los Panaderos...
 madero y otros de la d'cha... Censo Colado
 Mingo Munoz la Caxera Cuamora...
 Casa Moxillo Censo de...
 Mingo vela y D. Remo q' hera eig'...
 ciados por Boyal...
 eig' de amon...
 transacion mediante la...
 tema e inteligencia...
 Alta Caxera conq'...
 nave de...
 censos de nave...
 nave...
 facultad...
 700 mill...
 ellos...
 en para...
 ragon...
 Peten...

[Signature]

tiempo de su nacimiento la expresada villa de...
 tenen en Censo y pago de su renta...
 Censos de suaves pueros...
 D. Hermendo Martinez de Salazar...
 D. Juan de Compa con el teniente y Comision de
 diez de varios a la...
 en su término y nave de arado...
 de Potosi q' se hallaban distribuidos en gran
 tos para semea de modo de los Panaderos...
 madero y otros de la d'cha... Censo Colado
 Mingo Munoz la Caxera Cuamora...
 Casa Moxillo Censo de...
 Mingo vela y D. Remo q' hera eig'...
 ciados por Boyal...
 eig' de amon...
 transacion mediante la...
 tema e inteligencia...
 Alta Caxera conq'...
 nave de...
 censos de nave...
 nave...
 facultad...
 700 mill...
 ellos...
 en para...
 ragon...
 Peten...



Diez y siete de Mayo de 1780.

SELO QUARTO, VEINTE
MIL SESENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

del Sr. D. Juan de Alarcón. Memoria de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778.

Contra el Sr. D. Juan de Alarcón. Memoria de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778.

El Sr. D. Juan de Alarcón. Memoria de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778.



Mará despachos de oficio quatro mta.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CIN-
QUENTA Y CUATRO.

de Mayo año de 1780. Memoria de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778.

Don Juan de Alarcón. Memoria de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778.

Don Juan de Alarcón. Memoria de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778. En la que se declara que el Sr. D. Juan de Alarcón es el autor de las acciones de la Real Audiencia de Mexico que se acompañan en el expediente de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1778.

Constando el Informe q. V. me haze
 en fha e 21 el pasado, con arreglo a los
 Documentos pedidos a la Villa e Muxera,
 el sobrante, q. oy existe e sus propios,
 y que en adelante sea mas copioso por
 haver cerrado algunas cargas, lo q. igualm.
 sucede en los Arbitrios e que sea con P.
 facultades; Concedo a dha Villa el permiso
 y licencia necesaria, para q. sin incurrir
 en pena alguna, pueda desde luego aplicar
 dhos sobrantes a la Fundacion e ^{ob.} ^{to R.}
 en alivio e su secundario, empleando en
 la ^{ma} ^{prox.} cosecha el caudal e mas que
 ala sazón hubiere los referidos sobran-
 tes; otorgandola tambien la licencia
 q. solicita, e poder arrendar por los años
 que necesite, los pessos arrendados, p. q.

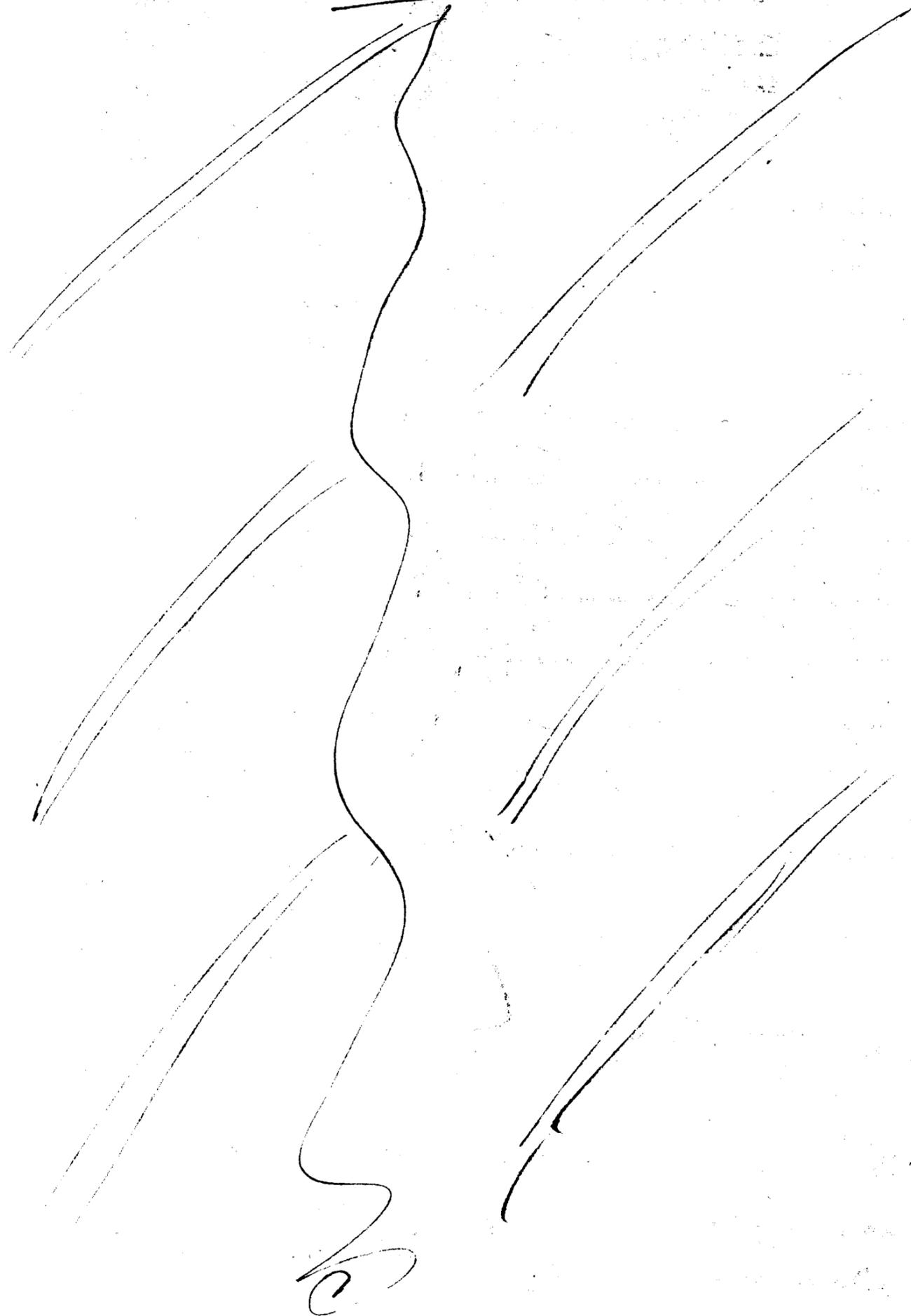
separando las cargas de Justicia
contra si tengan, se define lo demas
al establecim^{to} de dho Posito, y con m
brevedad se coniga el importante,
lo q^e naxa l. sa vez dia referida. Alla
a Cumplim^{to}, procediendo en todo con
devida justificacion, y claridad, por
do a mis manos a su tiempo termino
q^e acredite el principio, conq^e se estable
arreglándose en su Gov^{no} ala Instau^o
y oñu comunicadas.

Dios que a N. S. m. año
Buen Retiro 6 de Mayo de 1754 -

de María de Cambr
de Pitar
D

Don Juan Blanco

Plencia





Mate despachos de oficio que atre...

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CINCO
QUENTA Y CUATRO.**

Auto En la Ciudad de Mexico en doce dias del mes de Mayo de
 mill seiscientos y quatro años, el Sr. D. Juan Palanco Ca
 rex y Supp. de Meras en ella su Jurisdiccion y Partido
 de S. M. Dijo, que el Consejo ordinario del dia nueve del Co
 rriente de Mayo la hondero el V. M. Sr. Marques del Campo
 el Villar en fecha diez del Corriente, conre dromdo la li
 cencia y facultad ala V. M. de Meras para la fundacion
 un Povo, en cura de su Mando pase del Expediente for
 mado en esta Vazon, y Respecto no a ser paraxido Persona de
 dha V. M. que pudiere llevar la formal no para rebague Co
 pia testimoniada a la letra, con Carta de su V. M. para
 adha V. M. con su Propio. Y en su auto aslo ordeno, y

M
 Juan Palanco

Alonso Talamanca
 Juan

Nota Infirmitad de que a mandado por el auto anterior, se dio
 la copia de la causa hondero que en el Sr. D. Juan Palanco
 Consey y Cribio la causa que nomina, lo que conde la copia
 sezero y en caminata con sobra ala Just. y Reimvento de la

Quia de Munera. Hic que comae loquor per Deligenda
y primo. Hic que comae loquor per Deligenda
ad yinquencia quare anno

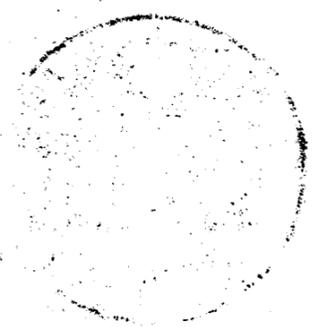
Man. Calahorra
E. Hic que comae loquor per Deligenda

Quia

Respondeo se habet comprehendendo in unum. Cum
nona D. Juan de la Torre. D. Juan de la Torre
de la Villa de Munera, de la Villa de Cantanaya
la horden querecia la ancedo del yunta para que
la d. Juan de la Torre y Regimienas + d. Juan de la Torre
en su d. Juan de la Torre y Regimienas la comae loquor per Deligenda
supra d. Juan de la Torre y Regimienas la comae loquor per Deligenda
na de sus d. Juan de la Torre y Regimienas la comae loquor per Deligenda
Quia de Munera. Hic que comae loquor per Deligenda

Man. Calahorra
E. Hic que comae loquor per Deligenda

Man. Calahorra
E. Hic que comae loquor per Deligenda





Para despachos de of. fo quatro mts.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO.



Para despachos de of. fo quatro mts.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

[Handwritten text in cursive script, likely a letter or official document. The text is partially obscured by the seal and is difficult to decipher fully. It appears to contain names and titles.]

[Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or reference.]

[Handwritten scribbles or marks at the bottom left of the page.]

7
En conformidad de lo que
se acuerda en el Real Decreto de
18 de Agosto, próximo pasado
veinte años, en que me e instruye a
que en el Real Decreto de 18 de Agosto
de 1800, en favor del Gobierno
Fundación de Pío en Carando
me q. Con celo y actividad deerse
curar el empleo de hijo impio y de
cañada, y de que mas de consumir
se y demorase en esta obra y en
la compra de todo el caudal ex
istente en la Real de las fa
negas de su importe con la oñ
y mal razon formal que se deua
llevar, de a quien qualitas farez y
aque precio interiniendo parades el
Real de primer Real con un Real
Diputado, y Depositario, nombrando
los datos y llevando firmada de los
Rey dicha Razon y quedando una
Copia en el Real, y Remito con el
propio Realmonio en Relación q.
informar a V. de lo q. se ha mien
cado en favor de dicha fundacion.

haviendo empleo todo el caudal
existente que es el de 86 2/3. D. N. y
Mrs. Don Miguel Canabal de
aprecio de diez y seis D. N. y
que con acuerdo de la Villa se
mandó comprar. Cuyo número de
negas á afornas del de seis cuen
tas aunque lo existente, no es im
mas que 5 1/2. 1/2 media Con fatra
De N. y 2 1/2. m. ia. 5 1/2. 1/2 media
Complim. de las 600. 1/2. cha. Arbi
dis. Caudales. Conviene de la
para i un mayor fomento de fundar
haviendo durado esta Comera y
Coleccion asta ayex, p. m. de c. c. e. e.
por hallarlo por Comen. Esperan
ocasioner de verar la bondad de
hugo y ligero que lo vendiese
Tambien haue estado los lab
doren. Dixerios en la C. d. i. u. o.
Cementerat. En cuya m. x. e. h. g.
de la de que todo el Comun esta
muy quetoso de haueer fundad
En todo, con la principio de
cande numero de p. n. g. e. lo ponga en
la noticia de...

Comenga. y fuese de su Agrado y
mercede de que de m. o. b. e. d. a.
Contaque pido a Nro. S. C. de N. S.
m. a. Última 2 de 00. de 1799

M. de N. y M. de N.

Don Juan de San Juan
Don Juan de San Juan

Don Juan de San Juan



Para el pacho de oficio quatro mrs.

Murcia

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Libro del Arrento Real para la Compra de *Arroz* que se haze en este año de Mil setecientos Cinquenta y Cinco para la fundacion del Puerto que esta hecha de Murcia adonde se halla el facultado, con Interuencion de los Señores D. Andres Conde de Arco y Montoya Alcalde de los indios por D. M. yerrado y de ella Miguel de flores Cerro Cavalero Capitulaz, Comisario y Diputado para ello, y el Sr. D. Villora Mayor-domo de poblacion de los indios y su feudo, nombrados por el Ayuntamiento, Joseph Antonio de los Rios Procurador de los indios y su feudo de este Real y Ayuntamiento de Murcia y su feudo, de dicho Puerto, cuya compra se haze en virtud de Decreto de S. M. del precio de Diez y seis R. Cada fanega y de la especie de Arroz Candela que las personas que en las compras en que se hizo, especie y cantidad de fanegas, con sus continuos son el siguiente

Dia 2 de Septiembre		2
1000	Joseph Garcia Pardo del Puerto, dos fanegas	2002
1000	Juan Lopez Tomelloso una fanega	2001
Dia 3 de el mismo		
1000	Juan de los Rios una fanega	2001
1000	Thomas Mexillo menor, tres fanegas y media	2003 6
Dia 4		
1000	Miguel de Goda, fanega y media	2001 6
1000	Joseph Garcia Donas, media fanega	2000 6
Dia 5		
1000	Buathian Rama, una fanega	2001
1000	Juan Ramirez menor, fanega y media	2001 6
1000	Joseph Marquez dos fanegas	2002

2014

Andrés Escudero, dos fanegas	0014
Diego Arenas de los Arcos, media fanega	0006
Diego Arenas de los Arcos, media fanega	0005 6
Día 6.	
Rosalía Cervera, un almud	0000 6
Franco Juan Lopez, quatro fanegas	0004
Maria Fernandez Vra fanega	0001
Juan Gomez menor, una fanega	0001
Andrés de Lamo, dos fanegas	0002
Día 7.	
Juan Ramirez Muñoz, un almud de Candeal	0001 6
Diego Moreno, media fanega	0009
Diego Garcia Donas, dos fanegas	0002
Día 8.	
Juan Paez, tres fanegas	0003
Maria Arenas, una fanega	0001
Diego del Cerro, dos fanegas	0002
Diego de Thomas Cantero, media fanega	0006
Franco Juan de Rey menor, una fanega	0001
Franco Garcia Vra fanega	0001
Día 10.	
Alonso Revilla, dos fanegas	0002
Día 13.	
Juan Revilla, una fanega	0001
El Moro de D. Pedro Gonzalez de Monis, una fanega	0001
Alonso Marco Arenas, una fanega	0001
Juan Ramos de Fran, una fanega	0001
Día 14.	
Juan Sanchez menor, dos fanegas	0002
Alonso Moreno Marques, media fanega	0000 6
D. Scuarham Polcarpo, una fanega	0001
Juan Escudero menor, fanega y media	0001 6
Juan Donacio Munera, tres fanegas y un almud	0003 1
Juan Garcia Cinos, media fanega	0005
Franco Juan, una fanega	0001
0080 7	



Dada despachos de oficio que se omite

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO 0080 7

Franco Martin Arenas Vra fanega	0001
Diego Garcia Donas, fanega y media	0001 6
Alfonso Triz Grande, una fanega	0001
Día 15.	
Juan Carlos Ruiz, un almud	0000 6
Alonso Arenas, una fanega	0001
Día 16.	
Canhazo Paez, una fanega	0001
Franco Juan de Rey menor, una fanega	0001
Franco Sanchez taiveras, una fanega	0001
Maria Cullas, media fanega	0000 6
Franco Diaz, dos fanegas	0002
Diego de Thomas Cantero, dos fanegas	0002
Día 17.	
Manuel morcillo, tres fanegas	0003
Diego de Andres Gomez, media fanega	0000 6
Alfonso Triz Grande, media fanega	0000 6
El moro de D. Pedro Gonzalez dos fanegas y media de Candeal	0002 6
Marques Arenas Mayor, un almud y media de Candeal	0004
Día 19.	
Pedro de Lona Ortiz, media fanega	0000 6
Maria Ruiz, una fanega y tres celemines	0001 3
Alonso Lopez, media fanega	0000 6
Diego Garcia Donas, una fanega	0001
Andrés de Lona Castellanos, un almud y media de Candeal	0012

0117

Día 21. = 0118. 10.

Matheo Arenas de Ber. Ma fanega 001
 Juan Canals munera, Ma fa 001
 Ptas Rosillo de Cero seis f. de Candéal 006
 Juan Aguirre Moreno Ma almú 000 6
 Juan Rodríguez, fanega y media 001 6
 Juan Rosillo, quatro f. y media de Candéal 004 6
 Ciudad de S. Matas, Candías, dos f. 002
 Fern. Gualdon, Ma almú 000 6
 Balthazar Ruiz, dos f. de Candéal 002
 Pedro de la merca dos f. 002
 Aníbal tornellano, dos f. 002
 Fern. Rosillo, dos f. 002
 Fern. Marquez Lorenz, fanega y media 001 6
 Ciudad de Manuel Rosillo, tres f. 003
 Ignacio de Cero Ma fanega 001
 Gaspar Garu de f. y media 003 6
 Joseph Cano Ma fa 001
 Pedro escudero menor, dos f. 002
 Juan de S. Ma 001
 Juan Calisto Moreno, Ma fa 001
 Christoval Garcia Ma fa 001
 Fern. Gualdon, media fa 000 6

Día 22. = 5

Alonso Calleja, tres f. 003
 Thomas Munera Ma fa 001
 Genario Munera fanega y media 001 6
 D. H. Ma fa de Candéal 001
 Joseph Escudero, Ma fa 001
 Pedro Ruiz del Bomillo, dos f. y media 002 1/2
 E. medio 002 1/2

Día 23.

Joseph Escudero de Almú 000 6

= 0169. 5

Día 24. = 0169. 8 1/2

D. me Marquez Lorenz, Ma fanega y media 001 6
 Maria Simona, Ma almú 004 6
 Ptas Garcia del Bomillo, seis f. 006
Día 25.

Joseph Lobo Moreno, Ma fa 001
 Fern. Garcia Ma fa 001
 Fern. Co. Doada cinco f. 005
 Fern. Co. El Cerro, dos f. y media 002 6
 Miguel de Flores Moreno, fanega y media 001 6
 Alfonso Arenas Marquez tres f. 003

Día 26.

Juan de Minayas, tres f. y media 003 6
 Roque del Cerro, Ma fa 001
 Fern. de Lamo, tres f. 003
 Alphonso Arenas, Ma fa 001
 Fern. Co. Xavier Cifuentes, tres f. 003
 Miguel Moreno, quatro f. 004
 Pedro de Lamo, quatro f. 004
 Matheo Arenas, Ma fa de Candéal 001
 Alphonso Arenas, tres f. de Candéal 003
 Ptas Rosillo de Cero, seis f. de Candéal 006
 Miguel Rosillo, dos f. 002
 Ptas Garcia del Bomillo, seis f. 006
 Thomas Maun, dos f. y media 002 6

Día 27.

Matheo Cervera, dos f. 002
 Joseph Rosillo, cinco f. y media de Candéal 005 6
 D. Sebastian Pichardo de Lamo diez f. de Candéal 010
 Pedro Leonardo, media fa 000 6
Ochubre. Día 6.

Matheo Arenas menor, dos f. y media 002 6
Día 7.

D. U. S. nova de Bomillo tres f. 003

= 0263. 11 1/2



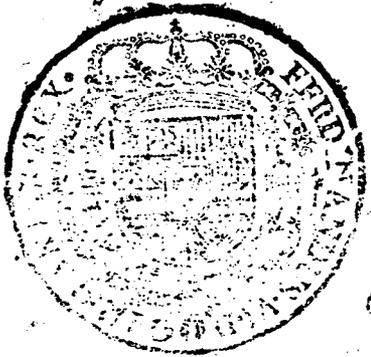
Para despachos de oficio quátrómrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

263. 11. 1/2

<u>Día 12.</u>	
Juan Delamo Lora, media fa.	0. 0. 4. 6.
Pedro Castillo, Una fa.	0. 0. 1. .
Pascual de Montoya, media fa.	0. 0. 0. 6.
Christoval Garcia, media fa.	0. 0. 0. 6.
fran. Zarro, Una fa.	0. 0. 1. .
Joseph Escudero, Una fa.	0. 0. 1. .
Juan Sanchez Talavera, Vere celem.	0. 0. 0. 7.
fran. Co. Am. P. Marquer, dos fa.	0. 0. 2. .
Pedro Paz Villora, ynday quatro fa.	0. 0. 3. 4.
Carlos Matheo, Una fa.	0. 0. 1. .
Juan Sanchez, dos fa.	0. 0. 2. .
Juan Requerra, Una fa.	0. 0. 1. .
Guida de Anton Moreno, fa media.	0. 0. 1. 6.
fran. Morillo menor, Quince fa.	0. 0. 1. 5.
Juan Delamo Lora, Una fa.	0. 0. 1. .
Joseph de Villora, dos fa y media.	0. 0. 2. 6.
<u>Día 23.</u>	
Andres Escudero, tres fa.	0. 0. 1. 3.
<u>Día 26.</u>	
fran. Xavier Fuentes, Una fa.	0. 0. 1. .
Juan Romillo, Quatro fa.	0. 0. 4. .
Jos. Delamo Calbo, dos fa.	0. 0. 1. 0.
Ignacio Munera, Cinco fa.	0. 0. 5. .
Don Benhur Jimenez Aguado, ocho fa.	0. 0. 8. .
Juan Mns. Morillo, Quince fa.	0. 0. 1. 5.
<u>Con. dia 2.</u>	
Andres Escudero, tres fa.	0. 0. 3. .

Juan Delamo Calbo, dos fa y media.	0. 3. 8. 8.
Ped. Canales, tres fa y media.	0. 0. 3. 6.
Marcos Mateo, Cinco fa.	0. 0. 5. .
<u>Día 8.</u>	
fran. Co. Delora Calderon deinde y cinco fa.	0. 0. 2. 5.
Juan fran. Ramirez, seis fa.	0. 0. 7. .
<u>Día 9.</u>	
Juan Delamo Calbo tres fa y media.	0. 0. 3. 6.
Mas Romillo del Cerro, dos fa.	0. 0. 2. .
Pedro Ramirez Junior, Cinc y Quince fa.	0. 0. 5. 5.
Andres Escudero, tres fa.	0. 0. 3. .
<u>Día 16.</u>	
Ignacio Munera, Cinco fa.	0. 0. 5. .
Rubiel fran. Co. de Nueva, dos fa.	0. 0. 2. .
<u>Día 20.</u>	
Joseph Romillo, dos fa.	0. 0. 2. .
Pedro de Lora Carrero dos fa y media.	0. 0. 2. 6.
Andres Escudero, Una fa.	0. 0. 1. .
Juan Carrero, fanega y media.	0. 0. 1. 6.
Juan fran. Ramirez, quince fa.	0. 0. 1. 5.
<u>Día 23.</u>	
Ignacio Munera, ocho fa.	0. 0. 8. .
fran. Co. Morillo menor, fanega y media.	0. 0. 1. 6.
<u>Día 1. de diez.</u>	
Andres Escudero Illarcon, Una fa.	0. 0. 1. .
Quota sin, Cinco fanegas.	0. 0. 5. .
Juan Ignacio Munera, diez fa.	0. 0. 1. 0.
Marcos Matheo, Cuatro fa.	0. 0. 4. .
Joseph Ana. Delamo, Una fa.	0. 0. 1. .
Pedro Paz, Cuatro fa y media.	0. 0. 4. 6.
<u>Día 25.</u>	
Mas en este mismo dia Pedro Paz.	0. 5. 6. 8. 6. 1/2.
Mixer Munoz, Reynuta y una fanega.	1.
Y cinco Celem. y medio a Sepa.	0. 0. 3. 1. 5. 1/2.
Quatro y media con pan.	0. 6. 0. 0.



Para despachos de oficio quarto mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y CINCO.**